



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción III al Artículo 14 de la **Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

- **En relación a la obligación ética y legal de las instituciones de salud, públicas y privadas de informar a las autoridades sobre los adultos mayores que reciban en dichas instituciones con lesiones provocadas por maltrato físico.**

Planteada por el **Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez** del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México.

Primera Lectura: **13 de Mayo de 2014.**

Segunda Lectura: **22 de Mayo de 2014.**

Turnada a las **Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

Fecha del Dictamen: **27 de Mayo de 2014.**

Decreto No. 501

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 60 / 29 de Julio de 2014**



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCION III AL ARTICULO 14 DE LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

**H. PLENO DEL CONGRESO INDEPENDIENTE
LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.-**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las nuevas necesidades del mercado centradas en una escolarización más especializada así como el uso de nuevas tecnologías y el desarrollo de nuevas habilidades a hecho que se centre la atención en la población más joven, situación que ha propiciado el desplazamiento de los adultos mayores del sistema de producción, situándolo dentro de una población vulnerable al ser discriminada y desprotegida; cuando los adultos mayores deberían ocupar un lugar especial en nuestra sociedad, debido a que gracias a ellos se transmiten las tradiciones y costumbres, además de que representan una fuente de sabiduría por su conocimiento y experiencia.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México actualmente hay alrededor de 11 millones de habitantes mayores de 60 años, el 72% de ellos presentan algún tipo de vulnerabilidad ya sea en sus derechos sociales o en su ingreso y el 75% solamente encuentra algún trabajo en la informalidad sin recibir ningún tipo de prestaciones.

Estas situaciones en la mayoría de los casos, obligan al adulto mayor a depender económicamente de algún familiar, lo que podría parecer de lo más normal sin embargo, esto los hace blanco fácil de maltrato y agresiones que comienzan siendo verbales para terminar ocasionándoles graves lesiones y en algunas ocasiones la muerte.

El maltrato a las personas adultas mayores es el daño físico, emocional, sexual o patrimonial ejercido por un familiar o Institución responsable de su cuidado y bienestar. Tal conducta puede ser acción u omisión y por lo general se trata de una conducta reiterada y sistemática que se intensifica con el tiempo.

Existen distintos tipos de violencia que sufren los adultos mayores algunos comienzan en el rubro social con un aislamiento no deseado o con maltrato médico en donde se les administra mal algún fármaco o simplemente no se les administra,



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

hasta llegar a las agresiones físicas, lo cual los ha convertido en el tercer grupo más vulnerable en nuestro País.

Todas estas circunstancias han fomentado la creación de leyes para la protección de los adultos mayores, que les otorgan derechos a vivir una vida con calidad, un trato justo y digno, a una seguridad social, física y psicoemocional; a la salud, a la alimentación, a una familia, al trabajo así como protección ante cualquier situación de explotación y maltrato.

En el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece: *“El derecho de las personas a contar con un nivel de vida adecuado, que le asegure la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y social en la vejez”*.

Por todo esto no podemos ignorar los casos de maltrato de que son víctimas los adultos mayores pues la mayoría de ellos se niega a denunciar estos hechos por temor a perder ese amparo que sienten, sin saber que en realidad se les están vulnerando todos sus derechos humanos.

Con esta reforma las instituciones de salud, públicas y privadas tendrán la obligación ética y legal de informar a las autoridades sobre los adultos mayores que reciban con lesiones provocadas por maltrato físico.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCION III AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ÚNICO.- Se adicione la fracción III al artículo 14 de la Ley del adulto mayor para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14. Los centros de salud, públicos y privados, llevarán a cabo las siguientes acciones:

I... II...

III. Los directores y el personal encargado de los hospitales y clínicas públicas o privadas, donde se lleven personas a las que se refiere esta ley para su atención, están obligados a denunciar ante el Ministerio Público cualquier sospecha razonable de maltrato físico o psicológico cometido en contra de ellas.

TRANSITORIOS:



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”



ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila; a 13 de Mayo de 2014.

ATENTAMENTE

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES”
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”**

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ